



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 327

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto No.1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad"**.

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio 2019IE-28014 radicada en la División de Recursos Humanos el 13 de septiembre de 2019, el Decano de Facultad de Ingeniería solicita el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones a partir del 26 de septiembre del presente año, para los docentes **JOAQUIN JAVIER MEZA ALVAREZ, LUZ HELENA CAMARGO CASALLAS y JAVIER ANTONIO GUACANEME MORENO**.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, el señor **JOAQUIN JAVIER MEZA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.183.946, tiene pendiente de disfrute quince (15) días calendario del periodo 2018-2019 y nueve (9) días hábiles del periodo 2018-2019.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **LUZ HELENA CAMARGO CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.478.481, tiene pendiente de disfrute doce (12) días calendario del periodo 2017-2018 y quince (15) días calendario del periodo 2018-2019.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, el señor **JAVIER ANTONIO GUACANEME MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79863843, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días calendario del periodo 2018-2019.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 327

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **JOAQUIN JAVIER MEZA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.183.946, el disfrute de dos (2) días calendario del periodo 2018-2019, del 26 al 27 de septiembre de 2019, inclusive, quedando pendiente por disfrutar trece (13) días calendario del periodo 2018-2019 y nueve (9) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder a la señora **LUZ HELENA CAMARGO CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.478.481, el disfrute de dos (2) días calendario pendientes del periodo 2017-2018, del 26 al 27 de septiembre de 2019, inclusive, quedando pendientes por disfrutar diez (10) días calendario del periodo 2017-2018 y quince (15) días calendario del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder al señor **JAVIER ANTONIO GUACANEME MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79863843, el disfrute de dos (2) días calendario del periodo 2018-2019, del 26 al 27 de septiembre de 2019, inclusive, quedando pendiente por disfrutar tres (3) días calendario del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19** SEP 2019

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		16-9-2019
REVISÓ	Rosa Nayuber Pardo. Diana Soraya Ahumada	Jefe Sección Novedades DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		16-9-2019
APROBÓ	Jorge E. Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		

4 p.p.
sep 17-19
Francisco